

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho DISPONE:

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que Hernández Sanabria Yuli Melisa y Castellanos Puentes Edilberto, se notificaron personalmente del auto que libró mandamiento de pago, por intermedio de Curador Ad Litem la abogada Angélica Del Pilar Cárdenas Labrador, el día 28 de enero de 2021, quien dentro del término concedido presentó contestación a la demanda sin proponer medios exceptivos.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de febrero de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 5.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98b722f1f88147faedff55891525b37fa4aa70f9fbc372ac5d7367f9136d4c13

Documento generado en 19/02/2021 03:47:05 PM

Expediente: 110014189003-2018-03230-00

Proceso Ejecutivo

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**